



MANUAL INFORMATIVO Y ESTADISTICO
“CAMPUS CRIME REPORT”

MISIÓN

La misión de Bayamón Community College, es servir a Bayamón, a Puerto Rico y al mundo mediante la creación e implantación de proyectos innovadores que fomenten la autogestión socioeconómica y formen líderes conscientes del ambiente, que reten el presente y enriquezcan el futuro.

INTRODUCCIÓN

En Bayamón Community College, estamos preocupados por la seguridad de nuestros estudiantes, empleados o cualquier persona que se encuentre en nuestras facilidades solicitando nuestros servicios, es por eso que hemos creado este manual con la finalidad de orientarte e informarte sobre las medidas de seguridad que tenemos y las estadísticas de los crímenes y delitos ocurridos en la institución y en las áreas adyacentes.

El Departamento de Educación Federal, exige que todas instituciones post-secundarias que participen de Fondos de Título IV, les informen a los estudiantes o prospectos, familiares y empleados sobre la seguridad que existe en la institución y en sus áreas adyacentes. La institución tiene la responsabilidad de velar que las políticas creadas sobre este asunto se cumplan, además de mantener informado a la población estudiantil y a los empleados, sobre cualquier hecho que ponga en peligro la seguridad y vida de estas personas.

En Marzo 7 de 2013, el Presidente Obama firmo la reautorización del acta sobre la Violencia en contra de la mujer conocida como (VAWA) (Pub. Ley 113-4). El Departamento de Educación Federal desarrolla regulación para implementar las enmiendas al “Clery Act made by VAWA”. En octubre 20, 2014 se completa la revisión, se hace final la regulación, y se implementa el 1ro. De julio de 2015. La finalidad de esta enmienda es proteger a las víctimas de Violencia Doméstica, violencia de Pareja, asalto sexual, y acoso sexual, requiriendo que las instituciones reporten estos incidentes, revelen las estadísticas en el “Annual Security Reports ((ASRs) y en el Campus Safety and Security Survey” y guarden documentación sustancial, además desarrollen políticas y procedimientos para tales actos, tanto para los estudiantes como los empleados. La institución debe preparar un protocolo y unos estándares de intervención, medidas disciplinarias y una lista de las sanciones que podría imponer, con la finalidad de garantizar la seguridad de los estudiantes y de los empleados.

Escoger una institución post-secundaria es una buena decisión, tanto para el estudiante como para sus padres. Mantenerlos informados sobre la seguridad en la institución es nuestra responsabilidad.

¡Prevención y Seguridad es responsabilidad de todos!

REGLAMENTACIÓN

En el 1990, el Presidente de los Estados Unidos, George Bush firma la (ley pública 101-542) sobre “Student Right to Know and Crime Campus Security Act” conocida como “Crime Awareness and Campus Security Act of 1990”. Comienza a tener efecto en septiembre 1, 1991. Esta acta de enmienda a la “Higher Education Act of 1965 (HEA) añade como requisito, recopilar las estadísticas de crímenes realizados en las instituciones post-secundarias, con la finalidad de que las instituciones que participen de los programas de Título IV tengan la obligación de desarrollar políticas de seguridad, mantener, recopilar y revelar información sobre los crímenes y delitos realizados en las instituciones y sus alrededores, por los tres últimos años.

Esta ley fue enmendada por el congreso de los Estados Unidos y se decretó el derecho a las víctimas de asalto sexual, como parte “The Higher Education Amendments of 1992” (ley pública 102-325, sección 486 (c). Efectivo el 1 de julio de 2009, la HEOA en su sección 401, establece que un estudiante sujeto a un acto civil involuntario, después de completar un periodo de encarcelación por ofensas sexuales ya sean forzadas o no forzadas es inelegible a recibir ayuda federal de PELL.

Debido a esta reglamentación, las instituciones tienen que publicar y distribuir a los estudiantes y empleados cada año, un reporte estadístico sobre los crímenes y delitos ocurrido dentro y en los alrededores de la institución, con la finalidad de proteger la seguridad y el bienestar de estos. Además, dicho reporte debe ser enviado al Departamento de Educación Federal.

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Bayamón Community College, ha promulgado a través de su Catálogo, Manual del Empleado, y su Manual de Políticas que está totalmente prohibido:

- *Agredir física o verbalmente, amenazar, intimidar, causarle daño a otro.*
- *Usar lenguaje ofensivo y obsceno.*
- *Apropiarse ilegalmente de cualquier propiedad.*
- *Hacer uso de drogas o bebidas alcohólicas.*
- *Fumar en la Institución y en áreas de los baños.*
- *Acoso sexual, o cualquier conducta impropia.*
- *No se permite la portación de armas blancas o de fuego dentro de las facilidades y áreas adyacentes o de práctica.*

Unos de nuestros objetivos, es velar por la seguridad, el bienestar de nuestros estudiantes y empleados. Mediante ésta política se pretende promover un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Tenemos como interés institucional legítimo, la protección a la vida y seguridad de los estudiantes, empleados que hacen uso de los servicios e instalaciones físicas y la prevención de actos delictivos, reconocemos el derecho de los estudiantes y empleados a ser informado sobre cualquier acto que ponga en peligro su vida y seguridad.

Cualquier persona que, por acción u omisión viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en el Catálogo de la Institución y en Manual del Empleado, o podría ser procesada civil o criminalmente mediante las leyes estatales que le apliquen.

SEGURIDAD Y ACCESO

Bayamón Community College, está protegido con un sistema electrónico de cámaras y alarma HITECH SECURITY SERVICE de 24 Hrs. Tenemos control de acceso en todo nuestros edificio, hay que oprimir un timbre, el cual está controlado desde la recepción. Contamos con sistema de luces de movimiento y de emergencia. A menos de un bloque hay un cuartel de policía, donde las patrullas continuamente se encuentran dando rondas y también con un hospital con sala de emergencia.

Nuestras facilidades se encuentran localizada en medio de una zona urbana, donde tiene libre acceso peatonal, personas ajenas a la institución, es bien importante que todos estemos consientes de posibles riegos y colaboremos para reducirlos, **recuerda siempre que la prevención y seguridad es responsabilidad de todos.**

Durante los días laborables estamos abierto al público en horario de oficina y horarios de clases, 8:00am a 6:00pm de lunes a jueves, los viernes hasta la 5:00pm.

A QUIÉN ACUDIR:

Si a un Estudiante le sucede una emergencia o incidente dentro de las facilidades de Bayamón Community College, debe acudir de inmediato al coordinador@ de Asuntos estudiantiles.

Si por el contrario el incidente sucede fuera de la institución, en sus alrededores, o áreas adyacentes lo notificará en la institución, a la coordinadora de Asuntos Estudiantiles, pero debe realizar una querrela en el cuartel de la policía Municipal, ubicado, en la calle Dr. VEVE # 53 Esq. DEGETAU, en Bayamón.

Si por lo contrario, se tratase de un empleado de la institución, deberá acudir al Director de Operaciones, quién decidirá qué medidas deben aplicarse, de entender que el incidente va más allá, se comunicará con el comandante del cuartel de policía local, para verificar si aplica acción legal.

Es vital y necesario el apoyo de todos los estudiantes, familiares, visitantes y empleados, para mantener un ambiente seguro y propicio para el estudio y trabajo. Por lo tanto, notifique de inmediato cualquier situación de peligro, mediante la cual se afecte la vida, seguridad o propiedad ya sea dentro o en las áreas adyacentes a la institución. Si el estudiante tuviese en su poder una orden de protección o alejamiento, ya sea por: Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Acoso Sexual, deberá notificarlo de inmediato a la coordinadora de Asuntos Estudiantiles. Si se tratase de un empleado se dirigirá a su Supervisor inmediato o al Director de Operaciones.

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Es necesaria la colaboración de toda la población estudiantil, visitantes y empleados para lograr la preservación y la seguridad de la vida de cada uno. Es una responsabilidad de todos.

“ The Family Educational Rights and Privacy Act” conocida como ley (Ferpa) por su siglas en Inglés, regula la privacidad sobre la divulgación de la información del estudiante, pero después de los hechos ocurrido el 11 de septiembre en la ciudad de New York, esta ley ha recibido unas modificaciones permitiendo cuando se trata de reporte de crímenes o en situaciones de emergencia, que la información pueda ser revelada, con la finalidad de salvaguardar y proteger a los estudiantes o empleados.

Todas las instituciones que utilizan los fondos de Título IV, están sujetas a dar advertencias o amonestaciones cuando consideren que la situación así lo amerita, si se reconoce que existen serias amenazas que atente contra la vida de un estudiante, empleado o la propiedad, puede crearse un aviso o advertencia notificando dicha situación. Estos son los llamados “Timely Warnings”.

Cuando la institución entienda que existen razones suficientes de peligro, puede incluir en el aviso o amonestación toda la información necesaria para proteger la seguridad de los estudiantes, familiares y empleados. Dichas amonestaciones se harán por separado, caso por caso.

Bayamón Community College, tendrá la responsabilidad de notificar, cuando lo crea pertinente a las agencias encargadas, según lo amerite el caso, pero si existen razones suficientes que puedan poner en peligro la seguridad de los estudiantes y empleados, se informará de inmediato en los salones y área de trabajo, además puede informar a través de hojas sueltas y podrá publicarlo también en los tabloneros de edicto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

*Hemos seleccionado catorces (14) medidas de seguridad, las cuales debes seguir, para evitar que puedas sufrir un incidente que ponga en riesgo tu vida. Siempre ten presente que la **prevención y seguridad es responsabilidad de todos.** Por tal razón:*

- *Evita caminar solo por lugares oscuros pocos transitados, de poco alumbrado, callejones, edificios vacíos.*
- *Nunca aceptes subir a carro desconocido.*
- *Nunca vayas solo (a) al estacionamiento en la noche.*
- *Lleve un pito o silbato accesible en una de sus manos y utilícelo si alguien quiere atacarlo (a).*
- *Tenga las llaves de su vehículo en a manos, antes de llegar al carro.*
- *No deje artículos de valor que pueda verse con facilidad dentro de su carro.*
- *Estacione solo en lugares alumbrados.*
- *Antes de entrar al carro coteje que no haya nadie en el asiento de atrás.*
- *Grite auxilio con toda su fuerza en una situación de peligro.*
- *Si fuese objeto de amenazas, agresión, persecución, ataque sexual o cualquiera otra situación similar comuníquese con la persona encargada en la Institución, quién le ayudará y tomará las medidas necesarias.*
- *Es importante recoger todas las evidencias posibles.*
- *En caso de ataque sexual, no se cambie la ropa, no se asee ni tome medicamentos.*
- *Verifique siempre cuando camine, que nadie lo esté siguiendo.*
- *Esté siempre alerta, recuerde que lo más importante es salvar su vida, no trate de ganarle al agresor.*

ESTADISTICAS DE CRIMENES

La oficina de Asistencia Económica en Bayamón Community College, es la responsable de recopilar con la ayuda de la policía local, las estadísticas geográficas de los delitos y crímenes ocurridos en las áreas adyacentes a nuestra Institución.

De esta manera podemos mantener informado a los estudiantes o prospectos, familiares y empleados sobre cualquier incidente criminal.

El Departamento de Educación Federal, ha clasificado los Crímenes y delitos:

- *Crímenes de Odio*
- *Asesinatos*
- *Violaciones*
- *Violencia Doméstica o de Parejas*
- *Robos*
- *Agresiones agravadas*
- *Escalamientos*

- Hurto de vehículos
- Asaltos Simples o Agravados (Intimidación, destrucción, Daños y Vandalismos)
- Delitos de Incendios
- Ofensas Sexuales (Forzosas o no Forzosas)
- Violaciones a la Ley de Drogas
- Violaciones a la Ley de Alcohol
- Violaciones a la Ley de Posesión ilegal de armas

Cada uno de estos crímenes y delitos, según la agravante del mismo, se subdividen en otras categorías, existen leyes que los reglamentan.

En el informe del pasado año, sobre “Campus Crime Surveys” enviado al Departamento de Educación Federal, las estadísticas reportadas sobre los crímenes y delitos fueron suministrada por la policía de Puerto Rico. Estas estadísticas corresponden a los crímenes y delitos dentro y en las áreas adyacentes a la institución y en Propiedades Públicas.

Cada 1 de octubre se publica el **Annual Security Report**, este año corresponde al **2016**, el mismo contendrá las estadísticas correspondientes al año 2015. Hemos además desarrollado un **Plan de Emergencia**, el cual contiene todos los procedimientos a usarse en caso de una Evacuación de Emergencia en la Institución. Encontrarás dicha publicación en los tablones de edicto ubicados; en el Primer, Segundo y Tercer Piso. Cualquier información adicional, puedes comunicarte con esta oficina.

Ofensas criminales ocurridas dentro de la institución o áreas adyacentes y en Propiedad Pública

Tipos de Crímenes o Delitos	2017	2018	2019
Asesinatos	0	0	0
Crímenes de Odio	0	0	0
Violencia Doméstica o de Parejas	0	0	0

<i>Robos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Agresiones Agravadas</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Asaltos Simples o Agravados</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Escalamientos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Huerto de vehículo</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Delitos de Incendios</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Ofensas Sexuales (forzosas o no)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Violación a la ley de Posesión de Armas</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Violación a la ley de Droga</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Violación la ley de alcohol</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Esperamos que este manual te sirva de gran ayuda para tu seguridad y como proteger tu vida.

¡Prevención y Seguridad es responsabilidad de todos!